Organización Internacional del Trabajo

STCML/Parte I/2021/2

Examen de las normas internacionales del trabajo relacionadas con el sector marítimo

Seguimiento de las recomendaciones de la tercera reunión del Comité Tripartito Especial

Cuarta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada – Parte I
(Ginebra, 19-23 de abril de 2021)

Departamento de Normas Internacionales del Trabajo
Departamento de Políticas Sectoriales
Ginebra, 2021

Este documento contiene informaciones generales sobre el conjunto de documentos elaborados para facilitar la discusión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), que tratan sobre los instrumentos relativos al trabajo marítimo (gente de mar) que han de examinarse en su cuarta reunión (del 19 al 23 de abril de 202).

El documento expone los principales conceptos necesarios para comprender las notas técnicas temáticas.

▶ Índice

Página

A. Examen de las normas 5

B. Enfoque metodológico del proceso de examen 5

C. Propuestas presentadas como base para el examen del STC 6

D. Seguimiento de las recomendaciones de la tercera reunión del Comité Tripartito Especial 7

Anexo 11

▶ A. Examen de las normas

1. Cabe recordar que, en su primera reunión, en febrero de 2016 [1], el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas remitió el examen de 68 instrumentos marítimos al Comité Tripartito Especial (STC), establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). En vista del número de convenios y recomendaciones que deben examinarse, la Mesa del STC decidió organizar los instrumentos por grupos temáticos y efectuar este examen en dos etapas. Un primer grupo de 34 instrumentos se sometió a examen en la tercera reunión del STC, y el examen de un segundo grupo de 34 instrumentos figura en el programa de la cuarta reunión (notas técnicas 11 a 19). Además, este año, cinco convenios clasificados entre las «normas superadas» en 2018 son objeto de un nuevo examen por el STC (nota técnica 20).

2. Los elementos que figuran en la nota introductoria sobre el examen de las normas internacionales del trabajo relacionadas con el sector marítimo, preparada para la tercera reunión del STC, siguen siendo pertinentes en el marco del presente examen.

3. El anexo contiene la lista completa de los instrumentos marítimos, así como información relativa a su situación.

▶ B. Enfoque metodológico del proceso de examen

4. Tal como formuló la Iniciativa relativa a las normas y su componente sobre el mecanismo de examen de las normas, el examen llevado a cabo por el STC debería contribuir a que la OIT disponga, en materia marítima, de un corpus de normas internacionales sólido, claramente definido y actualizado que le permita responder a la evolución del mundo del trabajo, con el propósito de proteger a los trabajadores y teniendo en cuenta las necesidades de las empresas sostenibles [2].

5. Las decisiones del STC son adoptadas por consenso, y sus recomendaciones son sometidas al Consejo de Administración para que tome una decisión al respecto y adopte medidas de seguimiento, según proceda. Cuando no sea posible llegar a un consenso sobre un tema concreto, las opiniones discrepantes deberán hacerse constar en su informe al Consejo de Administración [3].

6. Ciertos elementos del proceso de examen seguido por el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas establecido en el marco de la Iniciativa relativa a las normas pueden ser útiles en el marco de las labores del STC [4]. Este enfoque comprende cuatro etapas:

1. **Reunir toda la información pertinente e identificar posibles maneras de proceder:** la Oficina, siguiendo las orientaciones de la Mesa del STC, recopilará para

[1] GB.326/LILS/3/2.

[2] GB.325/LILS/3.

[3] GB.325/LILS/3.

[4] Tercera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, Ginebra, 25-29 de septiembre de 2017, Documento de información 3: Enfoque metodológico del examen de los instrumentos.

cada tema sometido a examen datos sobre las ratificaciones y las denuncias, los comentarios de los mecanismos de control e información pertinente procedente de otras fuentes.

2. **Identificar el mejor camino a seguir:** el STC analizará toda la información pertinente y decidirá cuál será la línea de acción más apropiada con miras a alcanzar el objetivo del examen.

3. **Adoptar medidas de seguimiento:** el STC, el Consejo de Administración y, bajo su dirección, la Mesa, deberán adoptar medidas de seguimiento detalladas y coherentes a fin de garantizar la plena aplicación de las recomendaciones del STC. Se invitará a los Estados Miembros a considerar la aplicación de estas recomendaciones teniendo en cuenta las particularidades nacionales.

4. **Examinar la decisión y las medidas de seguimiento:** el STC deseará sin duda realizar un seguimiento de los progresos realizados en lo que respecta a la aplicación de sus recomendaciones y contemplar recomendaciones adicionales si lo estima necesario.

▶ C. Propuestas presentadas como base para el examen del STC

7. Para cada grupo temático, se instará al STC a adoptar medidas concretas. En particular:

1) Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas [5], se instará al STC a clasificar los instrumentos sujetos a examen como:

a) normas actualizadas;

b) normas que requieren la adopción de nuevas medidas para mantener su pertinencia actual y futura, y

c) normas superadas.

Queda entendido, según el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de aplicación de las normas, que todas las normas internacionales del trabajo tienen un estatus jurídico activo hasta que la Conferencia tome la decisión de derogarlas, de retirarlas o de sustituirlas en el sentido jurídico.

2) Se invitará asimismo al STC a identificar la existencia de lagunas en la cobertura de los instrumentos examinados.

3) Por último, deberá identificar medidas de seguimiento concretas con plazos definidos. Podrá tratarse de medidas de:

- *seguimiento que incluyan medidas de promoción o de asistencia técnica* (por ejemplo, medidas específicas con miras a la ratificación y aplicación del MLC, 2006);
- *seguimiento que conlleve una acción normativa* (por ejemplo, posibles propuestas de enmienda al MLC, 2006, a fin de colmar las lagunas en la cobertura);

[5] GB.331/LILS/2 (Rev.).

- *seguimiento que no conlleve una acción normativa* (por ejemplo, la publicación de directrices sobre temas específicos en el marco del MLC, 2006), y
- *seguimiento que conlleve el examen del retiro* [6] *o de la derogación de un instrumento por la Conferencia.*

▶ D. Seguimiento de las recomendaciones de la tercera reunión del Comité Tripartito Especial

8. En su tercera reunión, el STC formuló un conjunto de recomendaciones relativas a los 34 instrumentos examinados, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018) [7].

B.1. Recomendaciones relativas a la derogación o al retiro de instrumentos

9. En respuesta a las recomendaciones del STC, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 109.ª reunión (junio de 2020) de la Conferencia Internacional del Trabajo, la cuestión de la derogación de ocho convenios internacionales del trabajo [8], así como del retiro de nuevo convenios y de diez recomendaciones internacionales del trabajo. En el contexto de la pandemia, el Consejo de Administración decidió aplazar la 109.ª reunión de la Conferencia a junio de 2021.

10. Los convenios cuya derogación se ha inscrito en el orden del día de la CIT de 2021 son: el Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8); el Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9); el Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16); el Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53); el Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73); el Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946

[6] El procedimiento de derogación se aplica a los convenios en vigor, mientras que el procedimiento de retiro se aplica a los convenios que nunca entraron en vigor o que ya no están en vigor porque han sido denunciados, así como a las recomendaciones. Refiriéndose a esta distinción, el Consejero Jurídico de la OIT explicó que esta distinción existía desde un principio, y se sustentaba en la teoría «contractual» acerca de los convenios internacionales del trabajo, a saber, en la idea de que los convenios internacionales del trabajo, una vez que han sido ratificados por dos o más Estados y han entrado en vigor, adquieren el rango de un contrato entre los Estados parte. Por esta razón era necesario que la Conferencia Internacional del Trabajo pudiera remitirse a una disposición expresa de la Constitución que la facultara para poner término a los efectos jurídicos de un instrumento obsoleto. Por el contrario, en los casos en que un convenio no ha registrado el número mínimo de ratificaciones para entrar en vigor, o el número de ratificaciones efectivas se ha reducido a cero o una como resultado de los procesos de denuncia (con lo cual el instrumento ya no puede considerarse como un tratado), la Conferencia Internacional del Trabajo no necesita un mandato expreso para poner término a los efectos jurídicos de dicho convenio. En este último caso, se propuso el término «retiro» y se mantuvo durante todo el proceso de adopción del instrumento de enmienda de 1997. En todos los demás casos, debería utilizarse el término «derogación», que también está en conformidad con el artículo 55 de la Convención de Viena sobre los derechos de los tratados, de 1969. Partiendo de esta premisa, el Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28), que solamente registraba la ratificación de un Estado, fue retirado durante la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2017. Véase la opinión del Consejero Jurídico que se recoge en el anexo II del Informe de la Mesa, con arreglo al párrafo 17 del mandato del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, GB.328/LILS/2/1 (Rev.).

[7] GB.334/LILS/2 (Rev.), párr.17, y las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración sobre este tema.

[8] OIT, *Derogación de ocho convenios internacionales del trabajo y retiro de nueve convenios y once recomendaciones internacionales del trabajo*, Informe VII A (2), Conferencia Internacional del Trabajo, 109.ª reunión, Ginebra, 2021.

(núm. 74); el Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91), y el Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145).

11. Los convenios y recomendaciones cuyo retiro se ha inscrito en el orden del día de la CIT de 2021 son: el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7); el Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54); el Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57); el Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72); el Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76); el Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93); el Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109); el Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179); el Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180); la Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27); la Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49); la Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107); la Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137); la Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139); la Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153); la Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154); la Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174); la Recomendación sobre contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186), y la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187).

B.2. Recomendaciones relativas a la promoción de la ratificación del MLC, 2006

12. Dentro de los límites de los recursos disponibles, la Oficina Internacional del Trabajo ha adoptado y apoyado medidas de promoción de la ratificación del MLC, 2006, orientadas, en particular, a los Estados Miembros vinculados por los convenios marítimos del trabajo considerados como superados.

13. Concretamente, con motivo del Centenario de la OIT, en 2019, la Oficina, en colaboración con la International Chamber of Shipping y la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte, llevó a cabo una campaña de ratificación del MLC, 2006, cuyo objetivo fue alcanzar lo antes posible el nivel simbólico de 100 ratificaciones. Sobre la base de las recomendaciones del STC, se identificó una lista de países seleccionados. Así pues, este periodo propició que nuevos Estados optaran por ratificar el MLC, 2006. Desde la última reunión del STC, el MLC, 2006, ha sido ratificado por Eslovaquia (mayo de 2018), Djibouti (julio de 2018), Granada (noviembre de 2018), Gambia (noviembre de 2018), Etiopía (marzo de 2019), Islandia (abril de 2019), la República Unida de Tanzanía (abril de 2019), el Senegal (septiembre de 2019), el Sudán (octubre de 2019), las Islas Cook (diciembre de 2019) y el Brasil (mayo de 2020).

14. Ciertos Estados Miembros han decidido extender la aplicación del MLC, 2006, a territorios no metropolitanos. Desde la última reunión del STC, la aplicación del MLC, 2006, se ha extendido a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) (agosto de 2018), a las Islas Vírgenes Británicas y a las Islas Malvinas [9] (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (marzo de 2020).

[9] Existe una disputa entre los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands).

15. Por último, muchos Estados Miembros están en vías de ratificar el MLC, 2006, o han expresado su voluntad de iniciar este proceso. Cabe citar, entre otros, a Egipto, Georgia, Israel, el Pakistán, Turquía y Ucrania.

▶ Anexo

Año de adopción	Instrumentos	Estatus actual	Efecto de la entrada en vigor del MLC, 2006	Estado de las ratificaciones [1]
1920	**C007:** Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C008: Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su derogación: CIT 2021
	C009: Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su derogación: CIT 2021
	R009: Recomendación sobre los estatutos nacionales de la gente de mar, 1920 (núm. 9)	Instrumento en situación provisoria [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	R010: Recomendación sobre el seguro de desempleo (gente de mar), 1920 (núm. 10)	Instrumento pendiente de revisión [2]	Revisado por el MLC, 2006	
1921	**C016:** Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su derogación: CIT 2021
1926	**C022:** Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	60 ratificaciones, 45 denuncias: 15 Estados y 10 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	C023: Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	47 ratificaciones, 34 denuncias: 13 Estados y 10 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	R027: Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	R028: Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1926 (núm. 28)	Intrumento reemplazada [3]	Revisado por el MLC, 2006	
1936	**C053:** Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su derogación: CIT 2021
	C054: Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C055: Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidentes de la gente de mar, 1936 (núm. 55)	Instrumento pendiente de revisión [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	18 ratificaciones, 13 denuncias: 5 Estados y 5 TNM * siguen vinculados por el Convenio

Año de adopción	Instrumentos	Estatus actual	Efecto de la entrada en vigor del MLC, 2006	Estado de las ratificaciones [1]
	C056: Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56)	Instrumento que ha sido superado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	20 ratificaciones, 16 denuncias: 4 Estados y 3 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	R048: Recomendación sobre las condiciones de estada de la gente de mar en los puertos, 1936 (núm. 48)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	
	C057: Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	R049: Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C058: Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	51 ratificaciones, 45 denuncias: 6 Estados y 12 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	C068: Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68)	Instrumento pendiente de revisión [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	25 ratificaciones, 19 denuncias: 6 Estados y 2 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	C069: Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69)	Instrumento pendiente de revisión [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	38 ratificaciones, 28 denuncias: 10 Estados y 8 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	R078: Recomendación sobre el suministro de ropa de cama, vajilla y artículos diversos (tripulación de buques), 1946 (núm. 78)	Instrumento que ha sido objeto de una solicitud de información [2]	Revisado por el MLC, 2006	
1946	**C070:** Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 70)	Instrumento que ha sido superado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	7 ratificaciones, 1 denuncia. El Convenio nunca entró en vigor.
	C071: Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71)	Instrumento pendiente de revisión [2]	No revisado por el MLC, 2006	13 ratificaciones, ninguna denuncia: 13 Estados y 2 TNM * están vinculados por el Convenio
	R075: Recomendación sobre los acuerdos relativos a la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 75)	Instrumento pendiente de revisión [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	C072: Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021

Año de adopción	Instrumentos	Estatus actual	Efecto de la entrada en vigor del MLC, 2006	Estado de las ratificaciones [1]
	C073: Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su derogación: CIT 2021
	R076: Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946 (núm. 76)	Instrumento pendiente de revisión [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	C074: Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su derogación: CIT 2021
	R077: Recomendación sobre la formación profesional de la gente de mar, 1946 (núm. 77)	Instrumento reemplazada [3]	Revisado por el MLC, 2006	
	C075: Convenio sobre el alojamiento de la tripulación, 1946 (núm. 75)	Instrumento que ha sido superado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	5 ratificaciones, 4 denuncias. El Convenio nunca entró en vigor.
	C076: Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021
1949	**C091:** Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su derogación: CIT 2021
	C092: Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92)	Instrumento en situación provisoria [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	47 ratificaciones, 32 denuncias: 15 Estados y 2 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	C093: Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021
1958	**C108:** Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)	Instrumento que ha sido superado [2]	Revisado por el Convenio núm. 185: cerrado a la ratificación	64 ratificaciones, 10 denuncias: 54 Estados y 16 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	R105: Recomendación sobre los botiquines a bordo de los buques, 1958 (núm. 105)	Instrumento que ha sido superado [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	R106: Recomendación sobre consultas médicas en alta mar, 1958 (núm. 106)	Instrumento que ha sido superado [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	R107: Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	R108: Recomendación sobre las condiciones sociales y de seguridad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)	Instrumento en situación provisoria [2]	Revisado por el MLC, 2006	

Año de adopción	Instrumentos	Estatus actual	Efecto de la entrada en vigor del MLC, 2006	Estado de las ratificaciones [1]
	C109: Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	R109: Recomendación sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, 1958 (núm. 109)	Instrumento reemplazada	Revisado por el MLC, 2006	
	R137: Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	R138: Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1970 (núm. 138)	Instrumento que ha sido superado [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	R139: Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C133: Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)	Instrumento en situación provisoria [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	32 ratificaciones, 22 denuncias: 10 Estados y 1 TNM * sigue vinculado por el Convenio
1970	**R140:** Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (aire acondicionado), 1970 (núm. 140)	Instrumento en situación provisoria [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	R141: Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (lucha contra ruidos), 1970 (núm. 141)	Instrumento en situación provisoria [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	C134: Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134)	Instrumento pendiente de revisión [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	29 ratificaciones, 19 denuncias: 10 Estados y 1 TNM * sigue vinculado por el Convenio
	R142: Recomendación sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 142)	Instrumento que ha sido objeto de una solicitud de información [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	R153: Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C145: Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su derogación: CIT 2021
1976	**R154:** Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C146: Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	17 ratificaciones, 14 denuncias: 3 Estados y 3 TNM * siguen vinculados por el Convenio

Año de adopción	Instrumentos	Estatus actual	Efecto de la entrada en vigor del MLC, 2006	Estado de las ratificaciones [1]
	C147: Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	56 ratificaciones, 44 denuncias: 12 Estados y 8 TNM * siguen vinculados por el Convenio
	R155: Recomendación sobre la marina mercante (mejoramiento de las normas), 1976 (núm. 155)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	C163: Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	18 ratificaciones, 14 denuncias: 4 Estados siguen vinculados por el Convenio
	R173: Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 173)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006	
	C164: Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	15 ratificaciones, 12 denuncias: 3 Estados siguen vinculados por el Convenio
1987	**C165:** Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	3 ratificaciones, 3 denuncias: ningún Estado está vinculado ya por el Convenio
	C166: Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	14 ratificaciones, 10 denuncias: 4 Estados siguen vinculados por el Convenio
	R174: Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C178: Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	15 ratificaciones, 14 denuncias: 1 Estado sigue vinculado por el Convenio
	R185: Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 185)	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006	
1996	**C179:** Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	R186: Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	C180: Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	Propuesto para su retiro: CIT 2021

Año de adopción	Instrumentos	Estatus actual	Efecto de la entrada en vigor del MLC, 2006	Estado de las ratificaciones [1]
	R187: Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187)	Instrumento que ha sido superado [3]	Revisado por el MLC, 2006	Propuesto para su retiro: CIT 2021
	P147: Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976	Instrumento actualizado [2]	Revisado por el MLC, 2006: cerrado a la ratificación	ningún Estado está vinculado ya por el Protocolo
2003	**C185:** Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185)	Instrumento actualizado [4]		36 ratificaciones
2006	**MLC, 2006:** Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)	Instrumento actualizado [4]		97 ratificaciones: 97 Estados y 10 TNM * siguen vinculados por el Convenio

* TNM: territorios no metropolitanos.

[1] Teniendo en cuenta la ratificación por el Brasil del MLC, 2006, y los convenios que se considerarán denunciados automáticamente el 7 de mayo de 2021, fecha en que el MLC, 2006, entrará en vigor para este Estado Miembro.

[2] Tal como fue definido por el Consejo de Administración por recomendación del Grupo de Trabajo Cartier.

[3] Tal como fue definido por el Consejo de Administración por recomendación del Comité Tripartito Especial del MLC en 2018.

[4] Estatus no examinado.